

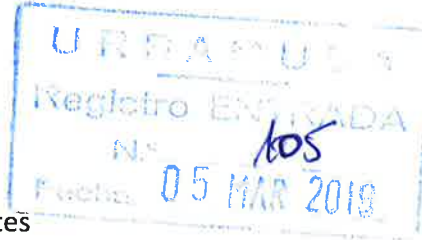
**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

Tlf. : 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Fecha: **25 de Febrero de 2019**  
N/referencia: Exp. 25/2019-Deportes  
S/referencia:  
Asunto: **Notificación**



Victoria  
Mondo



REGISTRO DE SALIDA

Ayuntamiento de Murcia  
de: Deportes

0000011459 26/02/2019 10:50:55

Destinatario:  
**URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.**  
CIF: A 30039549  
Plaza Beato Andrés Hibernon, 6 - 3º  
30001 MURCIA

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 22 de Febrero de 2019 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que,

**I.-** El Concejal Delegado de Deportes y Salud, con fecha 8 de febrero de 2019 ha informado lo siguiente:

*“En el Presupuesto del Servicio de Deportes del ejercicio 2018 se encuentran financiados los siguientes Proyecto de obras:*

- *Reposición integral del césped del C.F. de Churra.*

.../...

*Dentro de las competencias atribuidas a esta Concejalía, se considera de gran importancia la realización de dichos proyectos, dado que completan las instalaciones deportivas municipales, favoreciendo y ampliando la práctica deportiva .../... o mejora el estado de mantenimiento de la instalación para asegurar una utilización en óptimas condiciones, como es el caso de Churra.*

*Con fecha 25 de enero de 2019, el Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública, indica que “actualmente el Departamento de Arquitectura de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales está con sobrecarga de trabajo debido al gran número de proyectos que se redactan tanto para nuestra concejalía como para otras, por lo que si es urgente, deberán realizar una encomienda de trabajo externa de dicho proyecto.”.*

*A la vista de ello, dada la necesidad de no demorar más su ejecución, se ha solicitado, con fecha 28 de enero de 2019, la elaboración de Memorias Valoradas a la Urbanizadora Municipal, S.A. (Urbamusa) quién el 5 de febrero remite la correspondiente al proyecto de Churra, incluyendo los presupuestos de las obras y los presupuestos de honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra según tarifas oficiales de Urbamusa.*

*Visto el interés público, pero también la necesidad y urgencia en acometer los citados Proyectos, y al no contar con la posibilidad de que se puedan ejecutar con los recursos propios de este Ayuntamiento a través de la Oficina Técnica de Arquitectura, se considera procedente que el Ayuntamiento encargue la redacción y dirección de los mismos a Urbamusa, por los importes determinados en las Memorias Valoradas referidas anteriormente.”.*



II.- La ejecución de dichos proyectos, a tenor de lo manifestado por el Secretario Técnico de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública de fecha 25 de enero de 2019, obrante en el expediente, no puede ser materializada con los recursos propios del Ayuntamiento, por lo que se debe externalizar su realización.

III.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:  
*“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades Locales de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.”*

*Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del Sector Público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta”.*

*2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.”*

IV.- Se acredita en el expediente que la empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (Urbamusa) puede desarrollar los encargos para la redacción y dirección de los citados proyectos, al cumplir los requisitos previstos al efecto en la legislación vigente, por lo que se ha solicitado de Urbamusa la elaboración de la Memoria Valorada que incluya el proyecto básico y de ejecución y el estudio de seguridad y salud correspondiente, más la dirección de la siguiente obra:

<b>- Sustitución de césped artificial en Campo de Fútbol de Churra (Murcia):</b>	
• PRESUPUESTO OBRA .....	253.000,00 €
• HONORARIOS TÉCNICOS.....	17.000,00 €
Proyecto (básico + ejecución + estudio seguridad y salud.)	10.000,00 €
Dirección de Obra (arqto + arqto técnico + coordinación SyS)	7.000,00 €
• <b>TOTAL INVERSIÓN (Obra y Honorarios) .....</b>	<b>270.000,00 €</b>

Según la indicada Memoria Valorada, los honorarios técnicos del proyecto y dirección de obra están calculados según las tarifas oficiales de Urbamusa, y los trabajos a realizar directamente por ella no repercutirán IVA al Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que,

I.- Por el Concejal Delegado de Deportes y Salud se ha puesto de manifiesto las razones de interés público que concurren para realizar el encargo a Urbamusa con el fin de no demorar más ejercicios la redacción y ejecución de obras previstas en presupuestos anteriores y para las que existe consignación presupuestaria.

II.- En el expediente consta informe del Servicio Jurídico de Urbamusa según el cual dicha Entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para realizar la redacción y dirección del citado proyecto de obras, así como informe de la Jefa del Servicio de Deportes en idéntico sentido.

**VISTOS** lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Encargar, por razones de interés público, a la Urbanizadora Municipal S.A. (Urbamusa), con C.I.F. A-30039549, la redacción y dirección del proyecto de obras de “Sustitución de césped artificial del Campo de Fútbol de Churra (Murcia)”

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Urbanizadora Municipal S.A. deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación su condición de tal, debiendo formalizar el encargo en un documento que será publicado en dicha Plataforma.

**SEGUNDO:** El abono de los honorarios del citado proyecto se realizará previa presentación y tramitación de la correspondiente factura, según se indica:

- El importe de los estudios de seguridad y salud, así como los honorarios de redacción del proyecto se liquidarán a tras la elaboración y entrega del proyecto, estando sujeto, si procede, a informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos municipales.
- El importe de la dirección de obra del proyecto se liquidará a la terminación de las obras, tras la emisión del Acta de Recepción de Obras.

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de inversiones que se señala, dado que las obras van a ejecutarse con carácter inmediato:

**Proyecto de Sustitución de césped artificial en Campo de Fútbol de Churra (Murcia)**

Concepto	Importe	Aplic. Presupuest.	Proyecto	Ref. Contable
Proyecto Básico y de Ejecución	10.000,00 €	2019/039/3420/6320018	2018/2/039/20	220190008259
Dirección de Obra	7.000,00 €	2019/039/3420/6320018	2018/2/039/20	220190008258

**CUARTO:** Disponer el gasto a favor de la empresa Urbanizadora Municipal S.A. (Urbamusa), con C.I.F. A-30039549, por los citados conceptos e importes.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Concejale Delegado de Deportes y Salud para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándoles que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
P.D.F: LA JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES,**

